



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), siete (7) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudio de aprobación de costas.

Secretaria

Arauca (A), ocho (8) de septiembre dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2013-00101-00
Demandante : Luis Eduardo Buitrago Hernández
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREMIL
Providencia : Auto resuelve sobre liquidación de costas

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho mediante providencia del 24 de julio de 2014, condenó en costas a la parte demandada de la siguiente manera: pago de expensas y dos (2) S.M.L.M vigentes al momento de la ejecutoria de la sentencia por concepto de agencias en derecho, en favor de la parte demandante, y en sentencia de segunda instancia de fecha 29 de octubre de 2015, confirmó en todas sus partes la sentencia proferida por esta Judicatura.

La Secretaría liquidó las costas, de conformidad con el artículo 366 del C.G del P., por lo tanto, corresponde al Despacho aprobarla o rehacerla.

La liquidación presentada es la siguiente:

Gastos del proceso	\$ 45.600
Agencias en Derecho 1° instancia Equivalente a 2 smlmv reconocidas	\$ 1.232.000
Total:	\$ 1.277.600,00

El Despacho de la revisión de la liquidación, verifica que la misma no se encuentra ajustada a lo ordenado en la sentencia del 24 de julio de 2014, por lo cual se procederá a rehacerla.

Para ello debe tenerse en cuenta que el valor de 2 salarios mínimos ordenados en la sentencia es el correspondiente al vigente al momento de la ejecutoria. Por ello al haber quedado en firme en el año 2015, el salario a tomar es el de esta anualidad.

Así las cosas, la liquidación de costas quedará de la siguiente manera:

Gastos del proceso	\$ 45.600
Agencias en Derecho 1° instancia Equivalente a 2 smlmv reconocidas	\$ 1.288.700
Total:	\$ 1.334.300,00



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

De otra parte, se ordenará a Secretaría que proceda a realizar la devolución a la parte demandante del remanente por concepto de gastos procesales, una vez se realice la respectiva solicitud de devolución.

Por lo expuesto, el Despacho,

Resuelve

Primero: Rehacer la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Adóptese la siguiente liquidación de costas:

Gastos del proceso	\$ 45.600
Agencias en Derecho 1° instancia Equivalente a 2 smlmv reconocidas	\$ 1.288.700
Total:	\$ 1.334.300,00

Tercero: En firme la presente providencia, previa solicitud de la parte demandante devuélvase el remanente por concepto de gastos procesales.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 099, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, once (11) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria